

-.DECRETO Nº 182/2024.-

VISTO: El informe socio-económico presentado por la Directora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en virtud de un subsidio no reintegrable solicitado para el niño MIÑO, SANTINO, y;

CONSIDERANDO: Que el niño Santino Miño debe realizarse una valoración médica con un urólogo en el Hospital de Niños de la ciudad de Córdoba.

Que tanto la familia como el niño no posee obra social y/o cobertura de salud, además de que posee recursos económicos limitados

Que es decisión del D.E.M. otorgarle una ayuda económica para que pueda realizar el viaje nombrado en el considerando precedente, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.36.840,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA C/00/100) a la señora Micaela Suarez, D.N.I. 41.256.962 madre del niño Santino Miño, según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 *“Ayuda Social”* del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 18 de Septiembre de 2.024.-.-